



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 26 de abril de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N.º 426 /2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00011622-6/2023, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 07, la Resolución de Presidencia N° 186/2022, la Resolución CM N° 1046/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Juan Martín Aguas, Escribiente interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 07, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 186/2022, hasta el día 29 de abril de 2024 inclusive.

Que al agente Aguas, mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 179/2021 y 804/2021, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta el día 28 de febrero de 2022 y a continuación, mediante Resolución de Presidencia N° 186/2022, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de marzo de 2022 y hasta el día 28 de febrero de 2023 inclusive, debido a cuestiones estrictamente personales y particulares.

Que el mencionado agente solicita una prórroga de la referida licencia a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el día 29 de abril de 2024 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución de Presidencia N° 1259/2015).

Que el Dr. Javier Alejandro Buján, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 07, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del referido agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución de Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

Que se le hace saber a Juan Martín Aguas que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al agente Juan Martín Aguas, Legajo N° 7516, prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Res. Pres. N° 186/2022, a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el día 29 de abril de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución de Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 07- a fin de notificar a Juan Martín Aguas-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 426 /2023**